

## **CIRCULAR (Actualización 08/07/2020)**

### **ENTES HABILITADOS DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN (EHCC) – IRAM/IAS U 500-138 VIGENCIA DE LAS CALIFICACIONES DE SOLDADORES / OPERADORES DE SOLDADURA**

Considerando el actual contexto, debido a las limitaciones para el normal desarrollo de las actividades de calificación y renovación de certificaciones de soldadores, se han considerado las siguientes alternativas para evitar dejar sin respaldo de calificaciones a aquellos soldadores / empresas que continúan en actividad y cuyos certificados han vencido a partir del 20 de marzo pasado, fecha de inicio del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Se consideran dos posibles casos y se define cómo podrán proceder los EHCC

1. Empresa / Soldador en actividad, o próximos a retomar sus actividades, con documentación de respaldo disponible para cumplir con lo requerido por la norma IRAM/IAS U 500-138, párrafos 4.3.13.1 b) y c)
  - Se le solicitará a la empresa / soldador que envíen los archivos electrónicos del certificado de calificación y los registros de END y/o de inspección visual emitidos por un inspector de soldadura Nivel II o III. Si fuera necesario el EHCC podrá usar el certificado de calificación de sus archivos para registrar la renovación.
  - El EHCC aceptará la documentación electrónica, verificará la misma y emitirá la renovación.
  
2. Empresa / Soldador en actividad, próximos a retomar sus actividades, o sin actividad, que no disponen de la documentación de respaldo para cumplir con lo requerido por la norma IRAM/IAS U 500-138, párrafos 4.3.13.1 b) y c)
  - Se prorroga la vigencia de las calificaciones de soldadores / operadores de soldadura por el término de 150 días a partir del inicio de la cuarentena obligatoria por el COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional; es decir que todos los registros de calificación con fecha de vencimiento entre el 20 de marzo y el 17 de agosto, pasan a tener fecha de vencimiento el día 17/08/2020
  - Al normalizarse las actividades y/o permitirse el levantamiento parcial de la cuarentena, la empresa / soldador, deberá solicitar al EHCC formalizar la renovación, enviando los respaldos requeridos por la norma. La renovación será registrada por el EHCC, con periodo de validez a partir el día posterior a la fecha de vencimiento original.

Se recomienda a los EHCC comunicar / enviar a sus clientes la presente CIRCULAR.

08 de julio de 2020

**Guillermo Batagelj**  
Secretario Técnico  
Consejo Ejecutivo del Ente Habilitante

Rev. 2